

ALZAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

con esta fecha se ha dictado la siguiente resolución exenta nº 4052

Valparaíso,

2 2 JUN. 2015

VISTOS:

- a) Que el loteo denominado "GABRIELA MISTRAL", ubicado en la comuna de Viña del Mar, fue declarado en situación irregular por Decreto Supremo Nº 978 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el D.O. del 10 de enero de 1.969.
- b) Que dicho Decreto Supremo se inscribió a fojas 518 vuelta Nº 533 año 1969, Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso y reinscrito <u>Fs. 2950 Nº 4123 año 1990</u> del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.
- c) Que el inmueble en que se encuentra ubicada la Población se encuentra inscrito a Fs. 7.567 vuelta Nº 8295 de 1990 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.
- d) Que por Resolución ejecutoriada dictada por el Segundo Juzgado de Letras de Valparaíso, causa Rol 81.004-1991 notificada legalmente a los interesados, se facultó a este Servicio para asumir la administración y disposición del bien raíz en que se encuentra el loteo.
- e) Lo dispuesto en los artículos 40, 100, 110 y el párrafo V de la ley 16.741.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud Nº 7704 del 19 de mayo de 2015 de doña RAQUEL VACCARO ZAMORA, en orden a obtener el alzamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre el sitio Nº 18 manzana C de la Población "GABRIELA MISTRAL".
- b) El Certificado de Pavimentación Nº 022/0668 de 07 de mayo 2015 de SERVIU Región Valparaíso, Certificado ESVAL S.A. Nº 417325 del 02 de 04 de 2015 y el Certificado de CONAFE S.A. VDM Nº 100 de 06 de abril de 2015 todos los que acreditan que el sitio Nº 18 de la manzana C de la señalada población se encuentra urbanizado.

RESUELVO:

1º. Alzar en forma definitiva la prohibición de vender y enajenar dispuesta en el Art.
136 del DFL. Nº 458 del año 1.975, que dio lugar a la declaratoria de Loteo Irregular,



inscrita a **Fs. 2950 N° 4123 año 1990** del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, sólo respecto el sitio N° **28** de la manzana **O** de la Población "GABRIELA MISTRAL" de la comuna de Viña del Mar, cuyo dominio rola a **Fs. 07629 N° 10330** del año **2000** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar a nombre de ANA MARÍA AGUILERA BASCUÑAN

2º.- Se faculta al portador de la copia autorizada de la presente resolución para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sea menester en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

J E F E DEPARTAMENTO JURÍDICO

TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

DANIELA BARBOSA CAMP

ABOGADA

JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO

Distribución:

- Departamento Jurídico
- Unidad de Regularización de Loteos
- Oficina de Partes